



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
VILLAGÓMEZ - CUNDINAMARCA

91

Villagómez Cundinamarca, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**Demanda de Pertenencia N° 00014-2021 – Demandante: Blanca María del Socorro López Barahona y Nuvia Orjuela López – Demandados: Herederos Determinados e Indeterminados de Ángel María Díaz Jiménez y personas indeterminadas**

Conforme a lo manifestado por la apoderada de la accionante en el memorial antecedente y a lo dispuesto en el inciso final del artículo 117 del C.G.P., concédase a la demandante un término judicial de 15 días hábiles, a efectos de que aporte los planos topográficos debidamente rectificadas como lo manifiesta en su escrito, dicho término comenzará a regir a partir de la ejecutoria del presente auto.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,



**JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
de Villagomez - Cundinamarca  
04082021

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No

025

de esta misma fecha

Este; Secretario(a),



Carretera 3 - No. 4-22 Villagómez Cundinamarca  
jprmpalvillagomez@cendoj.ramajudicial.gov.co